



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

5876

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el que se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, respecto al puesto de jefe/jefa del Servicio Jurídico

Antecedentes

1. El 13 de julio de 2017 se publicó en el BOIB n.º 85 la Relación consolidada de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, que ha sido modificada posteriormente por los acuerdos del Consejo de 19 de junio de 2019 (BOIB n.º 84, de 25 de junio de 2019), de 13 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 173, de 18 de diciembre de 2021), de 30 de mayo de 2022 (BOIB n.º 70, de 31 de mayo de 2022), de 31 de mayo de 2022 (BOIB n.º 73, de 4 de junio de 2022) y de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022).

2. Se considera necesario modificar las funciones asignadas en dicha Relación de puestos de trabajo (RPT) al puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico para adecuarlas a las que efectivamente desarrolla y a las que ha de desarrollar en el futuro como funciones nuevas derivadas de disposiciones normativas que han entrado en vigor, en concreto la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

3. La modificación de la RPT en dicho sentido se trató en la sesión del día 18 de mayo de 2023 de la Mesa de Negociación de la SCIB.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 71 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears dispone que la Sindicatura de Cuentas ha de aprobar una Relación de puestos de trabajo permanentes, que ha de incluir su denominación y características esenciales, retribuciones y requisitos para proveerlos, incluyendo el nivel de conocimientos de lengua catalana que les corresponda. Esta Relación de puestos de trabajo se ha de publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

2. El artículo 16.k de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo aprobar la Relación de puestos de trabajo de la Sindicatura.

Por todo ello, en la sesión de 31 de mayo de 2023, el Consejo de la Sindicatura adoptó los siguientes

Acuerdos

1. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, que se adjunta como anexo de este Acuerdo.

2. Publicar esta modificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A la fecha de la firma electrónica (14 de junio de 2023)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga





ANEXO

Modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Denominación y funciones

Jefe/jefa del Servicio Jurídico

Donde dice:

Funciones:

- Asesoramiento jurídico.
- Tramitar los recursos administrativos y otro tipo de reclamaciones, y proponer su resolución.
- Estudiar la normativa de cualquier tipo que sea de interés para la Sindicatura.
- Redactar los anteproyectos de disposiciones propias de la SCIB.
- Dar apoyo técnico, jurídico y administrativo a los órganos de la SCIB.
- Representar y defender en juicio la Sindicatura.
- Tramitar los expedientes de contratación de la SCIB.
- Coordinar las tareas de fiscalización de la contratación administrativa y de la actividad subvencionadora.
- Todas aquellas que le encargue la Secretaria General.

Ha de decir:

Funciones

- Asesoramiento jurídico.
- Tramitar los recursos administrativos y otro tipo de reclamaciones, y proponer su resolución.
- Estudiar la normativa de cualquier tipo que sea de interés para la Sindicatura.
- Redactar los anteproyectos de disposiciones propias de la SCIB.
- Dar apoyo técnico, jurídico y administrativo a los órganos de la SCIB.
- Representar y defender en juicio la Sindicatura.
- Coordinar las tareas de fiscalización de la contratación administrativa y de la actividad subvencionadora.
- Asumir las funciones que la normativa vigente atribuye al delegado de protección de datos.
- Asumir las funciones que la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, atribuye a la persona responsable de la gestión del Sistema interno de información, actualmente denominada *responsable del Sistema*.
- Todas las que le encargue la Secretaria General.